

# CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº DE 2023

"POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES CONEXAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



## CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



### ACUERDO Nº 0572 DE 2023

"POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES CONEXAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y reglamentarias, en especial, las conferidas en el articulo 313 numeral 3º de la Carta Política; el artículo 18 del parágrafo 4 de la ley 1551 de 2012; los artículos 278 y 279 del Decreto 1333 de 1996; Acuerdo 477 de 2020 y artículos 164, 165, 166 y 172 del Acuerdo 0438 de 2018.

#### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al alcalde del Distrito de Santiago de Cali para suscribir contratos de empréstito hasta por la suma de ciento veinte mil millones de pesos ML (\$120.000.000.000), correspondientes a los cupos de crédito aprobados y aún no desembolsados de los contratos de empréstito y pignoración de rentas suscritos con las entidades financieras, en virtud de la autorización otorgada por el Acuerdo 481 del 2020.

El valor de los contratos de empréstito que se suscriban corresponderá a los cupos de crédito autorizados y aún no desembolsados a la fecha de la suscripción de los nuevos contratos que se autorizan en el presente artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Estas operaciones de crédito público deberán mejorar las condiciones financieras de los cupos de crédito no desembolsados suscritos con las entidades financieras con fundamento en el Acuerdo 481 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La administración Distrital deberá suscribir los correspondientes modificatorios a los contratos de empréstito y pignoración de rentas, mediante los cuales se acuerde que no se realizarán más desembolsos, con el fin de liberar el cupo inicialmente asignado, que será objeto de contratación con la nueva operación de crédito público que se autoriza en este artículo.

En consecuencia, la presente autorización no implica un aumento del cupo de endeudamiento autorizado en el Acuerdo 481 de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO**. El Alcalde de Santiago de Cali al hacer uso de las autorizaciones que se conceden en este Acuerdo, deberá cumplir con los requisitos establecidos en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003 y demás normas reglamentarias, así como las que las modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO. El alcalde de Santiago de Cali podrá hacer uso de las autorizaciones en forma total o parcial, hasta el 29 de diciembre de 2023





#### CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



#### ACUERDO Nº0572 DE 2023

"POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES CONEXAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**EL PRESIDENTE:** 

CARLOS HENNAN RODRIGUEZ

**EL SECRETARIO:** 

HERBERT LOBATON CURREA

**Certifico:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate de las sesiones ordinarias de la comisión Primera o de Presupuesto, el día 24 de noviembre del año 2023, en segundo debate de las sesiones ordinarias de la corporación el día 29 de noviembre del año 2023.

HERBERT LOBATON CURREA SECRETARIO GENERAL

Proyecto: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. - SECRETARIA Reviso: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL





Santiago de Cali, 30 de Noviembre del 2023, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0572 de 2023 "POR EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO, OPERACIONES CONEXAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Noviembre de 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Publicado en el Boletín Oficial No. 194 Constando de 4 folios.